

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Pcia. Don AVELINO ARAOZ

Dirección y Administración:
CASA DE GOBIERNO

Salta, Viernes 26 de Agosto de 1932 | Año XXIV N.º 1442

Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas, y Administrativas de la Provincia Art. 4.º Ley N.º 204.

Poder Ejecutivo

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO DE LICITACION

N.º 15179

Salta, Agosto 24 de 1932

Vista la nota de la Dirección General de Rentas — Expediente N.º 4132 Letra D. en la que solicita la confección de valores fiscales para los años 1933 y 1934; y atento a lo informado por Contaduría General y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 82, inc. b) de la Ley de Contabilidad.

EI GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1.º—Llámase a licitación pública hasta el día Lunes 12 de Setiembre próximo a horas 17, para la presentación de propuestas a objeto de la adjudicación del trabajo de confección de valores fiscales para los años 1933 y 1934, con sujeción a las bases establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 2.º—El pago se hará con los fondos que se voten en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio de 1933.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda

Avisos

POR JOSE Ma. LEGUIZAMON
JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez de Comercio y como correspondiente a los autos Embargo Banco Provincial de Salta vs. Nicéfora F. de Avellaneda y otras, el 26 de Setiembre del cte. año, a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 433.33 m/n. una casa y terreno en el pueblo de Coronel Moldes, departamento de La Viña y un solar en el pueblo de Oran manzana VIII y con base también de \$ 433.33, ambas equivalentes a las dos terceras partes de la tasación fiscal.

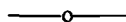
JOSE MARIA LEGUIZAMON

Martillero

1642

SUCESORIO.—Citación a juicio. Por disposición del señor Juez de 1.^a instancia y 1.^a nominación en lo civil de esta provincia, doctor Guillermo F. de los Ríos, hago saber que se ha declarado abierta la sucesión de **doña MARIA PALMA DE SANCHEZ**, y que se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con algún derecho de los bienes dejados por fallecimiento de la misma, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan por ante su juzgado y secretaria del suscripto, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Julio 6 de 1932.— Gilberto Méndez, escribano secretario.

1643



QUIEBRA.—En el juicio caratulado "Quiebra de Salomón Jorge (pedida por el mismo)" expediente N.º 6173, el señor Juez de 1.^a instancia en lo Comercial, doctor Nestor Cornejo Isasmendi, ha dictado la siguiente providencia: "SALTA, Agosto 17 de 1932. AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado y lo dictaminado por el señor Fiscal, declárase en estado de quiebra a don Salomón Jorge, comerciante de El Bordo, departamento de Campo Santo. Nómbrase contador a don Francisco Castro Madrid, a quién le ha correspondido según el sorteo practicado en este acto ante el actuario y señor Fiscal. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día diez y seis

del corriente; librese oficio al señor Jefe de Correos y Telégrafos para que retenga y remita al contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, que deberá ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle lo que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que lo pongan a disposición del contador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan, se prohíbe hacer pagos o entrega de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan en favor de la masa; procédase por el Juez de Paz del lugar y el contador nombrado a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias del fallido; librense los oficios del caso a los demás Juzgados y al Registro de la Propiedad Raíz para que ante la inhibición que se decreta contra el fallido y cítese al señor Fiscal; publíquese edictos por seis días en dos diarios y por una vez en el Boletín Oficial haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a junta de verificación de créditos que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Juzgado el día dos de Setiembre próximo a horas catorce, habilitándose los días y horas subsiguientes en caso necesario.

N. CORNEJO ISASMENDI

Lo que el suscrito Escribano-Secretario hace saber a los interesados a sus efectos.

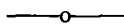
SALTA, Agosto 19 de 1932.

1644

Por orden Juez 1.^o. Instancia Dr. Florentín Cornejo y como correspondiente "ejecución Pedro Boggetto vs. Sucesión Cruz Ola", remataré el día 7 de Setiembre de 1932 a horas 17 en mi escritorio 20 de Febrero 12, los derechos y jacciones de Cruz Ola, hoy su sucesión sobre el inmueble "Pajita" equivalente a una tercera parte de dicho inmueble, con la base proporcional, rebajada con el 25% menos de las $\frac{2}{3}$ partes de la avaluación fiscal o sea \$ 833.33 m/n.

Juan M. Gutiérrez del Rio
Martillero

1645



POR ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez en lo Civil Segunda Nominación, y como correspondiente los autos caratulados Ejecutivo Banco Español del Rio de la Plata, vs. Sucesión Eloy Forcada, el día 8 de Septiembre del corriente año a horas 17 en el Bar Boston de esta Ciudad, venderé con las bases que en particular se determinan, equivalentes a las dos terceras partes de su tasación fiscal y rebajado en un 25% los siguientes lotes de terrenos en el Campo de la Cruz de esta Ciudad.

Tres lotes N^o. 1, 2 y 3 de la manzana 24.- Base \$ 300.-

Tres lotes N^o. 1, 2 y 3 de la manzana 73.- Base \$ 600.-

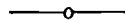
Seis lotes N^o. 4, 5, 6, 14, 15 y 16 de la manzana 65.- Base \$ 1.200.-

A. Salvatierra
1646

SUCESORIO.—Por disposición del Señor Juez de 1.^o. instancia en lo civil, doctor Guillermo de los Ríos, interinamente a cargo del juzgado de 2.^o. nominación, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don CAMILO ROMERO, ya sea como heredero o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el juzgado de 1.^o. instancia y 2.^o. nominación en lo civil, secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma y tomar la participación correspondiente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

—Salta, Julio 20 de 1932.— A. Saravia Valdez, escribano secretario.

1647



SUCESORIO. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, doctor Carlos Zambrano, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JUAN o JUAN AGUSTIN FERNANDEZ, como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—

—Salta, Marzo 28 de 1932.—Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano secretario.

1648

Notificación de sentencia: En el juicio ejecutivo: "López Campo, Alemán y Cía. vs. Pedro Palia", el señor juez de 1ª instancia a cargo del juzgado de 2ª. Nominación en lo civil doctor Florentín Cornejo, ha dictado sentencia de trance y remate, cuya parte pertinente es como sigue: "Salta, Agosto 3 de 1932.— Por ello y atento lo prescripto por los arts. 447, 459, 460 y 468 del Proc. RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas, a cuyo efecto regulo en la suma de ochenta pesos moneda nacional, el honorario del doctor Ernesto T. Becker, hasta el estado actual del juicio. Publíquese la presente sentencia por tres días en dos diarios y por una sola vez en el B. Oficial. Cópiese.— Florentín Cornejo." — Lo que el suscripto secretario hace saber al interesado por medio del presente edicto. — Salta, Agosto 4 de 1932. — A. Saravia Valdez, escribano secretario.

1649

POR PEÑALBA HERRERA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Néstor Cornejo Isasmendi, recaída en el juicio ejecutivo Antonio Forcada (cesionario de M. R. Alvarado) vs. Tassier Hermanos y Cía., EL DIA 2 DE SETIEMBRE del corriente año, a horas 17, en mi escritorio Juan Martín Leguizamón N°. 434 remataré sin base dinero de contado, (70) setenta fardos de tabaco de 50 kilos cada uno y (500) quinientos kilos más o menos de tabaco para enfardar, todos de la cosecha de este año, producida en la finca "San Lásaro de las Garzas",

jurisdicción de El Carril, departamento de Chicoana.

Este tabaco se encuentra en perfecto estado en la precitada finca, habiendo sido nombrados depositario judicial, los señores Raúl A. y Walter Tassier.

SEÑA: Se ordena judicialmente requerir en el acto del remate el 10 por ciento, cuyo importe debe ser consignado en poder del martillero, como seña y a cuenta de la compra.

COMISION: el 5%. — Francisco Peñalba Herrera, martillero.

1650

REMATE JUDICIAL

POR ANTONIO FORCADA

Por orden del señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil, 2ª. Nominación Dr. Florentín Cornejo, venderé el día 31 de Agosto a horas 17, en el escritorio Balcarce número 35, la mitad indivisa del siguiente inmueble, embargado en el juicio Ejecutivo por crédito hipotecario seguido por el señor Pedro Ferroni vs. Sres. María Luisa Blasutti de Barnes y Andrés Barnes.

La mitad indivisa de una casa ubicada en esta ciudad, calle San Juan entre Catamarca y Santa Fe, con la extensión total comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte: calle San Juan; Sud, propiedad de Martínez y Rodríguez; Este, propiedad de M. Gómez y Oeste, con G. Peñaloza.

BASE 866.66 AL CONTADO

En el acto del remate se exigirá el 20% de seña y como a cuenta del precio de compra.

ANTONIO FORCADA
Martillero

POR ANTONIO FORCADA

Por orden del señor Juez de 1.^o Instancia en lo Civil, 1.^o Nominación, Dr Guillermo F. de los Ríos, venderé el día 9 de Setiembre, a horas 17; en mi escritorio Alsina 453, los bienes adjudicados a la hijuela de costas, del juicio sucesorio de Cirilo Toledo y Ricarda Yanzi de Toledo.

UNA CASA ubicada en esta ciudad, calle Catamarca entre las de Tucumán y 3 de Febrero, limitando: Norte, con los lotes Nos. 10 y 11, que son o fueron de don Felipe Ríos y el lote N.^o 17, que es o fue de don Luis C. Cordero; Este, calle Catamarca; Oeste, el lote N.^o 9, que es o fue de don Enrique Fernández; y al Sud, el lote N.^o 19, que es o fue de don Pedro H. Rodriguez.

BASE \$ 1.666.65 AL CONTADO

UN LOTE DE TERRENO señalado con el N.^o 19, contiguo al interior, ubicado en la calle Catamarca entre las de Tucumán y 3 de Febrero, limitando: Norte, lote N.^o 18 y fondos del lote N.^o 9, de Enrique Fernández; Sud, lote N.^o 20, de Ezequiel Solis y Justina Herrera; Oeste, con fondos del lote N.^o 8, vendido a Esteban Martínez; y al Este, calle Catamarca.

BASE \$ 333.32 AL CONTADO

En el acto del remate se exigirá el 20% de seña y como a cuenta del precio de compra.

ANTONIO FORCADA

Martillero